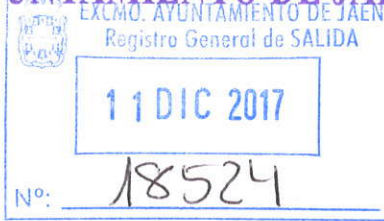




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN
EXPT: 38/17



RFA: PROYECTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE LA SALA DE DEPURADORAS DE LA PISCINA DE LA SALOBREJA.-

DECRETO.- En Jaén a Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 21/03/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación informe técnico correspondiente a las obras de referencia para su tramitación correspondiente. El presupuesto del contrato asciende a 35.000,04 €, más 7.350,01 € en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 42.350,05 €.

2º.- Requerido informe a Intervención de Fondos Municipal, se remite RC nº 92017000014946 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 34000/61000/17.

3º.- Por Decreto de 23/10/2017 se aprobó el expediente y el gasto y se cursó invitación de forma generalizada, mediante publicación en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas.

4º.- Transcurrido el plazo concedido al efecto, se presentan proposiciones por parte de las siguientes empresas: Excavaciones Y Obras Cerro del Castillo, S.L.L. y Construcciones Antroju, S.L.

5º.- Con fecha 22/11/2017 el Arquitecto Municipal emite informe de valoración de ofertas, que es como sigue:

"INFORME

A la vista de las ofertas presentadas se desarrolla en la siguiente tabla la puntuación resultante, según los criterios establecidos en el informe de necesidad.

EMPRESA	OF. ECONÓMICA	% BAJA	PUNTUACIÓN	PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN	TOTAL
CERRO CASTILLO	29.759,89	14,972	8,585	60 MESES	2	10,585
ANTROJU	25.550,02	27,000	10,000	60 MESES	2	12,000

No siendo la oferta mas baja inferior en más de 20 unidades porcentuales a la mayor, no puede considerarse que sea desproporcionada, de acuerdo con el art. 85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Por lo expuesto, se considera mas ventajosa la oferta presentada por Construcciones Antroju, S.L."

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de obras según el artículo 6 de la misma Ley.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de obras aquellos de importe inferior a 50.000 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se **RESUELVE**:

1.- Aprobar el gasto de 25.550,02 € más 5.365,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 30.915,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal en vigor.

2.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al "Proyecto de refuerzo de estructura de la sala de depuradoras de la piscina de verano de la Salobreja" a la mercantil Construcciones Antroju, S.L con CIF: B-14372866, por importe de 25.550,02 € más 5.365,50 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 30.915,52 € y un plazo de garantía de 60 meses.

3.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio de Urbanismo e Intervención de Fondos y publíquese en el Perfil del Contratante.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel A. Velasco Gamez